



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 034-2022-IIAP-PE

Iquitos, - 7 ABR 2022

VISTOS: el Informe N° 035-2022-IIAP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 039-2022-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-2021-IIAP-P, del 15 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 17 700 540,00);

Que, mediante memorándum N° 026-2022-IIAP-OA, del 01 de febrero de 2022, la Oficina de Administración, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, al 31 de diciembre de 2021 han quedado saldos financieros en la CUT que el IIAP mantiene en el Banco de la Nación, entre ellos, existe un importe de S/ 1,391,927.34 en la Fte. Fto. 5. Recursos Determinados que se encuentran de libre disponibilidad;

Que, la unidades usuarias de Gerencia General y Oficina de Administración han presentado diferentes requerimientos para la asignación de mayores recursos para cubrir necesidades presentadas en el segundo trimestre 2022 que no fueron consideradas en el PIA 2022, la Alta Dirección del IIAP ha tomado la decisión de priorizar estos requerimientos a ser financiados con el remanente del saldo de balance del año 2021 en la Fte.Fto Recursos Determinados, cuya sustentaciones se precisan en el Informe de vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por un importe total de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 75 977,00) soles para Gastos Corrientes;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento de visto, recomienda la incorporación de mayores recursos por la Fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados por la suma de S/ 75,977.00 soles;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el informe de visto, informa que procede la incorporación de mayores ingresos públicos por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados por la suma de S/ 75,977.00 soles para el logro eficiente de las actividades operacionales y de los objetivos institucionales;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada por R.D. N° 0022.2021-EF/50.01 del 31-12-2021 al referirse a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

Siempre con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: a) La entidad cuenta con una mayor recaudación percibida incluyendo saldos de balance que supera al presupuesto establecido y tiene la necesidad de financiar gastos adicionales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su Artículo 50 lo siguiente: "**Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos, 50.1** Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-IIAP-EF (20-01-2022) se fijaron límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, estableciendo para el caso del Pliego 055 IIAP en el Anexo N° 1 Límites Máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para gastos corrientes en el presupuesto institucional de los pliegos del gobierno nacional, el importe de S/ 2,731,835 soles, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2022, que aún no se llega a dar cobertura a dicho límite;

Que, resulta necesario emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva que autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del IIAP para el Año Fiscal 2022

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), para el Año Fiscal 2022, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, hasta por el importe de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 75 977,00) de acuerdo al siguiente detalle:

OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo km. 2.5 Quiñones Km. 2.5
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: iiapli@iiap.gob.pe





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



Siempre con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

INGRESOS

EN SOLES

Table with 2 columns: Description of income sources and Amount in Soles. Includes items like '5. RECURSOS DETERMINADOS', '18. CANON Y SOBRECANON...', and a total of 75,977.

EGRESOS

EN SOLES

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount in Soles. Includes sections for 'SECCIÓN PRIMERA Gobierno Central' and 'SECCIÓN SEGUNDA Gobierno Regional', with a total of 75,977.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP



Siempre con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

Artículo 2°.- Codificación

Encargar a la Oficina de Presupuesto del Pliego, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes notas para modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4°.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP- (www.iiap.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese


CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA
Presidenta Ejecutiva del IIAP



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000167
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
 PLIEGO : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
 EJECUTORA : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA [000053]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 07/04/2022

DOCUMENTO : 111 / RP.N°34-2022-IIAP-PE

MES : ABRIL
 FECHA DE SOLICITUD : 07/04/2022
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION SALDOS DE BALANCE - RECURSOS DETERMINADOS 2021
 TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001						0	57,977	
	3999999					0	57,977	
		5000002				0	5,977	
			17			0	75,977	
				006		0	57,977	
			18			0	5,977	
				5	2.3.2.1	0	5,977	
		5000003				0	52,000	
			17			0	75,977	
				006		0	57,977	
			18			0	52,000	
				5	2.3.2.7	0	52,000	
9002						0	18,000	
	3999999					0	18,000	
		5000910				0	18,000	
			17			0	75,977	
				009		0	18,000	
			18			0	18,000	
				5	2.3.2.2	0	18,000	
TOTAL						0	75,977	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
18						0	75,977	0	75,977
				1.9.1.1		0	75,977	0	75,977
TOTAL								0	75,977

